

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se dan a conocer los coeficientes de cargo por riesgo de mercado que deberán aplicar las casas de bolsa durante el año 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

RESOLUCION POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS COEFICIENTES DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO QUE DEBERAN APLICAR LAS CASAS DE BOLSA DURANTE EL AÑO 2011

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley del Mercado de Valores, en los artículos 4, fracción II, 6 y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en el artículo 158 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario dar a conocer a las casas de bolsa los coeficientes de cargo por riesgo de mercado para el año 2011, a que se refiere el artículo 158 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa:

RESUELVE

UNICO.- Para efectos de lo dispuesto por el artículo 158 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de septiembre de 2004, las casas de bolsa, durante el año 2011, deberán aplicar los coeficientes de cargo por riesgo de mercado que se señalan en los cuadros siguientes:

Cuadro 1

Tasa de interés nominal en moneda nacional

Zona	Bandas	Plazo por vencer	Coeficiente de Cargo por Riesgo de Mercado (Porcentaje)
1	1	De 1 a 7 días	0.12%
	2	De 8 a 31 días	0.25%
	3	De 32 a 92 días	0.62%
	4	De 93 a 184 días	1.12%
2	5	De 185 a 366 días	2.22%
	6	De 367 a 731 días	3.87%
	7	De 732 a 1,096 días	5.03%
3	8	De 1,097 a 1,461 días	6.59%
	9	De 1,462 a 1,827 días	9.53%
	10	De 1,828 a 2,557 días	12.47%
	11	De 2,558 a 3,653 días	16.49%
	12	De 3,654 a 5,479 días	19.67%
	13	De 5,480 a 7,305 días	22.85%
	14	Más de 7,306 días	26.03%

*Porcentaje

Cuadro 1 Bis
Tasa de interés nominal en moneda nacional (Sobretasa)

Zona	Bandas	Plazo por vencer	Coefficiente de Cargo por Riesgo de Mercado (Porcentaje)
1	1	De 1 a 7 días	0.00%
	2	De 8 a 31 días	0.02%
	3	De 32 a 92 días	0.04%
	4	De 93 a 184 días	0.09%
2	5	De 185 a 366 días	0.19%
	6	De 367 a 731 días	0.37%
	7	De 732 a 1,096 días	0.54%
3	8	De 1,097 a 1,461 días	0.70%
	9	De 1,462 a 1,827 días	0.84%
	10	De 1,828 a 2,557 días	1.11%
	11	De 2,558 a 3,653 días	1.45%
	12	De 3,654 a 5,479 días	1.87%
	13	De 5,480 a 7,305 días	2.17%
	14	Más de 7,306 días	2.39%

Cuadro 2
Tasa de interés real en moneda nacional

Zona	Bandas	Plazo por vencer	Coefficiente de Cargo por Riesgo de Mercado (Porcentaje)
1	1	De 1 a 7 días	0.03%
	2	De 8 a 31 días	0.10%
	3	De 32 a 92 días	0.21%
	4	De 93 a 184 días	0.35%
2	5	De 185 a 366 días	0.71%
	6	De 367 a 731 días	1.32%
	7	De 732 a 1,096 días	1.99%
3	8	De 1,097 a 1,461 días	2.65%
	9	De 1,462 a 1,827 días	3.97%
	10	De 1,828 a 2,557 días	5.77%
	11	De 2,558 a 3,653 días	9.06%
	12	De 3,654 a 5,479 días	11.89%
	13	De 5,480 a 7,305 días	14.73%
	14	Más de 7,306 días	18.28%

*Porcentaje

Cuadro 2 Bis
Tasa de rendimiento en moneda nacional
referida al crecimiento del salario mínimo general

Zona	Bandas	Plazo por vencer	Coefficiente de cargo por riesgo de mercado*
1	1	De 1 a 7 días	0.03%
	2	De 8 a 31 días	0.10%
	3	De 32 a 92 días	0.21%
	4	De 93 a 184 días	0.35%
2	5	De 185 a 366 días	0.71%
	6	De 367 a 731 días	1.32%
	7	De 732 a 1,096 días	1.99%
3	8	De 1,097 a 1,461 días	2.65%
	9	De 1,462 a 1,827 días	3.97%
	10	De 1,828 a 2,557 días	5.77%
	11	De 2,558 a 3,653 días	9.06%
	12	De 3,654 a 5,479 días	11.89%
	13	De 5,480 a 7,305 días	14.73%
	14	Más de 7,306 días	18.28%

*Porcentaje

Cuadro 3
Tasa de interés en moneda extranjera

Zona	Bandas	Plazo por vencer	Coefficiente de Cargo por Riesgo de Mercado (Porcentaje)
1	1	De 1 a 7 días	0.01%
	2	De 8 a 31 días	0.04%
	3	De 32 a 92 días	0.11%
	4	De 93 a 184 días	0.23%
2	5	De 185 a 366 días	0.77%
	6	De 367 a 731 días	2.27%
	7	De 732 a 1,096 días	3.39%
3	8	De 1,097 a 1,461 días	3.81%
	9	De 1,462 a 1,827 días	4.58%
	10	De 1,828 a 2,557 días	5.32%
	11	De 2,558 a 3,653 días	7.25%
	12	De 3,654 a 5,479 días	10.02%
	13	De 5,480 a 7,305 días	12.08%
	14	Más de 7,306 días	15.25%

*Porcentaje

TRANSITORIO

UNICO.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 28 de abril de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich, Compañía de Seguros, S.A., por reducción de su capital social y cambio en la institución financiera del exterior de la cual es filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-118/09 731.1/57104.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por reducción de su capital social y por cambio de la institución financiera del exterior de la que es filial.

ZURICH, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 126, Piso 9
Col. Lomas de Chapultepec C.P. 11000
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-II-1174/09 de 9 del mes en curso, de esta misma fecha se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, a fin de reducir su capital social de \$272'210,122.00 a \$160'000,000.00, así como cambiar la institución financiera del exterior de la que es filial, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 34,277 otorgada el 8 de julio de 2009, ante la fe del Lic. Pedro Vázquez Nava, Notario Público No. 70 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el proemio, así como los artículos PRIMERO y TERCERO, base II de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-3400 del 16 de julio de 1992, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-5439 del 16 de noviembre de 1992, 102-E-366-DGSV-I-B-a-4208 del 15 de noviembre de 1993, 102-E-366-DGSV-I-B-a-312 y 102-E-366-DGSV-I-B-a-2627 del 18 de enero y 27 de junio de 1995, respectivamente, 366-IV-188 del 15 de marzo de 1999, 366-IV-4515 del 6 de septiembre de 1999, 366-IV-467 del 19 de noviembre de 2001, 366-IV-USVP-179/07 del 26 de julio de 2007, 366-114/09 del 9 de noviembre de 2009, 366-115/09 del 10 de noviembre de 2009, 366-116/09 del 11 de noviembre de 2009 y 366-117/09 del 12 de noviembre de 2009 a Zurich, Compañía de Seguros, S.A, filial de Zurmex Canada Holdings Limited, de Ontario, Canadá, para que funcione como institución de seguros, a fin de practicar la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

“AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A ZURICH, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE ZÜRICH FINANZ GESELLSCHAFT A.G., DE SUIZA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público confieren los artículos 5º y 33º C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, autoriza a Zurich, Compañía de Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros filial de Zürich Finanz Gesellschaft A.G., de Suiza.

ARTICULO TERCERO

II.- El capital social será de ciento sesenta millones de pesos Moneda Nacional.

..... "

Atentamente

México, D.F., 13 de noviembre de 2009.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 324525)

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., por cambio de la institución financiera del exterior de la cual es filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-026/10 731.1/316407.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por cambio de la institución financiera del exterior de la que es filial.

ZURICH VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 126, Piso 9

Col. Lomas de Chapultepec C.P. 11000

Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-II-123/10 de esta misma fecha se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, con el fin principal de señalar que esa compañía será filial de Zurich Insurance Company Ltd., de Zurich, Suiza, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 34,376 otorgada el 18 de agosto de 2009, ante la fe del Lic. Pedro Vázquez Nava, Notario Público No. 70, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el proemio, así como el artículo PRIMERO, de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-309 del 18 de enero de 1995, modificada con los diversos 366-IV-1991 del 11 de diciembre de 1997, 366-IV-3165 del 8 de julio de 1998, 366-IV-1982 y 366-IV-3377 del 3 de mayo y 7 de julio de 1999, respectivamente, así como 366-IV-822 y 366-IV-3954 del 11 de febrero y 24 de octubre de 2000, 366-IV-3897 del 12 de noviembre del 2001 y 366-IV-3631 del 22 de julio de 2003, 366-109/09 del 9 de noviembre de 2009, 366-110/09 del 10 de noviembre de 2009, 366-111/09 del 11 de noviembre de 2009, 366-112/09 del 12 de noviembre de 2009 y 366-113/09 del 13 de noviembre de 2009, a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., filial de Zürich Finanz Gesellschaft A.G., de Suiza, para que funcione como institución de seguros, a fin de practicar las operaciones de seguros de vida, así como de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, para quedar en la forma siguiente:

“AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A ZURICH VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE ZURICH INSURANCE COMPANY LTD., DE ZURICH, SUIZA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público confieren los artículos 5º y 33º C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría autoriza a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros filial de Zurich Insurance Company Ltd., de Zurich, Suiza.

.....”

Atentamente

México, D.F., 2 de marzo de 2010.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 324536)